



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



ADUANAS
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO



Agencia Nacional de Aduanas de México

Ciudad de México, 01 de enero de 2025

Derechos, productos y aprovechamientos

Formulario Múltiple de Pago para Comercio Exterior

Los derechos establecidos en el Artículo 40 LFD (**excepto los incisos a y m**) y demás relativos a las diversas autorizaciones y servicios proporcionados por la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), se pagarán mediante **Formulario Múltiple de Pago para Comercio Exterior** con **Línea de Captura 03** (cero-tres).

Te invitamos a consultar la **“Guía rápida Derechos ANAM”**, para conocer el proceso de llenado del formulario, así como ubicar el trámite de tú interés.

[Guía rápida Derechos ANAM](#)

[Genera tu Línea de captura](#)

e5cinco



El SAT, en su carácter de autoridad fiscal responsable de la recaudación de las contribuciones establecidas en la ley y la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, han combinado esfuerzos para que las dependencias y entidades del gobierno federal puedan ofrecer trámites y servicios por medios electrónicos, diseñando un esquema electrónico para el pago de los derechos, productos y aprovechamientos denominado e5cinco, el cual se realiza en los bancos autorizados, a través de sus portales de internet o ventanillas bancarias. La Agencia Nacional de Aduanas de México ha incorporado a este esquema algunos trámites y servicios que esta ofrece.

Es muy fácil realizar el pago electrónico, sólo genera la hoja de ayuda en este portal, ingresa tus datos y selecciona el trámite a realizar, el propio sistema genera la clave de referencia y la cadena de la dependencia; en la misma aplicación vienen los diferentes bancos autorizados.

1. Pago electrónico. Entra al portal de pago electrónico de DPA's del banco, pedirá la clave de referencia, cadena de la dependencia y el importe a pagar, una vez con estos datos, dará acceso a su cuenta; el banco te devolverá un comprobante de pago electrónico.

2. Pago en ventanilla. Acude al banco con la hoja de ayuda, te solicitarán la clave de referencia, cadena de la dependencia y el importe a pagar, el banco recibirá el pago en efectivo y te dará un recibo como comprobante de pago

Por ningún motivo la hoja de ayuda servirá como comprobante de pago



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



ADUANAS
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO



Dependencia: Agencia Nacional de Aduanas de México

Relación de Trámites y Servicios Cuotas 2025



| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Clasificación del Ingreso | Cuota 2025 sin ajuste | Cuota 2025 con ajuste | Fundamento |
|-------------------------|--|---------------------------|-----------------------|-----------------------|---|
| 1 | Por la autorización y prórroga de depósito fiscal para someter mercancías al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte, pago de derechos anual. | Derecho | 17,171.07 | 17,171 | Artículo 121, fracción IV de la Ley Aduanera y la regla 4.5.30. de las RGCE, Artículo 4, párrafo quinto y 40, inciso b) LFD. |
| 2 | Autorización y prórroga para la entrada o salida de mercancías de territorio nacional por lugar distinto al autorizado. Pago anual de derechos | Derecho | 16,625.92 | 16,626 | Artículo 10 y 19 de la Ley Aduanera 14 de su Reglamento y la regla 2.4. RGCE, Artículos 4, párrafo quinto y 40 inciso c) LFD. |
| 3 | Recintos Fiscalizados: Pago de derechos por el trámite de solicitud de autorización/concesión. | Derecho | 89,943.79 | 89,944 | Artículos 14 y 14-A de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso d) de la LFD |
| 4 | Recintos Fiscalizados: Pago anual de derechos por la concesión o autorización otorgadas para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior. | Derecho | 89,943.79 | 89,944 | Artículos 14 y 14-A de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso d) de la LFD |
| 5 | Almacenes Generales de Depósito: Pago de derechos por el trámite de solicitud de autorización/concesión. | Derecho | 89,943.79 | 89,944 | Artículos 14 y 14-A de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso d) de la LFD |
| 6 | Almacenes Generales de Depósito: Pago anual para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior | Derecho | 89,943.79 | 89,944 | Artículos 14 y 14-A de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso d) de la LFD |



| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Clasificación del Ingreso | Cuota 2025 sin ajuste | Cuota 2025 con ajuste | Fundamento |
|-------------------------|---|---------------------------|-----------------------|-----------------------|---|
| 7 | Carga, descarga y maniobras: Pago anual de derechos por la autorización otorgada. | Derecho | 17,171.07 | 17,171 | Artículo 14-C de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso e) de la LFD |
| 8 | Por la autorización de Representante Legal. Pago de derechos por trámite (única vez). | Derecho | 13,627.80 | 13,628 | Artículo 40, inciso f) LFD y Artículo 40 de la Ley Aduanera y 236 de su Reglamento. |
| 9 | Por la autorización de Representante Legal Art. 40, inciso f) LFD, pago de derechos por trámite (única vez). | Derecho | 13,627.80 | 13,628 | Artículo 40, inciso f) de la LFD |
| 10 | Por la autorización y prórroga de Dictaminador Aduanero. Pago de derechos por trámite (única vez). | Derecho | 13,627.80 | 13,628 | Artículo 40, inciso g) LFD y Artículo 174 de la Ley Aduanera |
| 11 | Autorización y prórroga para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional por ductos, tuberías, cables u otros medios de conducción. Pago anual de derechos. | Derecho | 14,990.63 | 14,991 | Artículo 11 de la Ley Aduanera, 39 de su Reglamento y la regla 2.4.3. RGCE y artículos 4, párrafo quinto y 40, inciso h) LFD. |
| 12 | Autorización y prórroga del Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías. Pago de derechos por trámite (única vez). | Derecho | 8,176.70 | 8,177 | Artículo 121, fracción III de la Ley Aduanera, 185 de su Reglamento, regla 4.5.29. de las RGCE, Artículo 40 inciso i) LFD. |



| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Clasificación del Ingreso | Cuota 2025 sin ajuste | Cuota 2025 con ajuste | Fundamento |
|-------------------------|--|---------------------------|-----------------------|-----------------------|--|
| 13 | Registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito. Pago de derechos por trámite (única vez). | Derecho | 8,994.35 | 8,994 | Artículos 127, fracción II, inciso e), 129 segundo párrafo, 131, fracción III y 133, segundo párrafo, fracción II, de la Ley Aduanera; 189 de su Reglamento; regla 4.6.11. de las RGCE, Artículo 40 inciso j) LFD. |
| 14 | Por la autorización y prórroga para el establecimiento de depósito fiscal para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales, en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos. Pago anual de derechos. | Derecho | 74,871.37 | 74,871 | Artículo 121, fracción I Ley Aduanera, artículo 180 de su Reglamento, Regla 4.5.17. de las RGCE. Artículo 4, párrafo quinto y 40 inciso k) LFD. |
| 15 | Por la habilitación de un inmueble en forma exclusiva para la introducción de mercancías bajo el régimen de recinto fiscalizado estratégico y la autorización para su administración y pago anual de derechos. | Derecho | 103,457.76 | 103,458 | Artículo 14-D de la Ley Aduanera y Artículo 40, inciso l) de la LFD |
| 16 | Por la autorización y prórroga de mandatario de agente aduanal o de mandatario de agencia aduanal. Pago anual de derechos. | Derecho | 14,863.09 | 14,863 | Artículo 40, inciso n) LFD y Artículo 160 fracción VI y 167-D de la Ley Aduanera. |
| 17 | Autorización y prórroga para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico y el Pago anual de derechos. | Derecho | 35,674.13 | 35,674 | Artículo 135-A de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso ñ) de la LFD |



| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Clasificación del Ingreso | Cuota 2025 sin ajuste | Cuota 2025 con ajuste | Fundamento |
|-------------------------|---|---------------------------|-----------------------|-----------------------|---|
| 18 | Autorización y prórroga para prevalidar electrónicamente los datos contenidos en los pedimentos y el Pago anual de derechos. | Derecho | 12,050.98 | 12,051 | Artículo 16-A de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso o) de la LFD |
| 19 | Autorización y prórroga para el procesamiento electrónico de datos necesarios para llevar a cabo el control de la importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores. Pago anual de derechos | Derecho | 12,050.98 | 12,051 | Artículo 16-B de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso p) de la LFD |
| 20 | Para obtener la autorización para que, dentro de los recintos fiscalizados, las mercancías en ellos almacenadas puedan ser objeto de elaboración, transformación o reparación y el Pago anual de derechos | Derecho | 12,050.98 | 12,051 | Artículo 135 de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso q) de la LFD |
| 21 | Por la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o en su caso colocar marbetes o precintos. Pago de derechos por trámite (única vez). | Derecho | 11,951.23 | 11,951 | Artículo 119 de la Ley Aduanera, 40 inciso r) LFD |
| 22 | Por la adición de local, instalación, bodega o sucursal a la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos | Derecho | 4,937.60 | 4,938 | Artículo 119-A de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso s) de la LFD |



| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Clasificación del Ingreso | Cuota 2025 sin ajuste | Cuota 2025 con ajuste | Fundamento |
|-------------------------|---|---------------------------|-----------------------|-----------------------|---|
| 23 | Pago anual por el local, instalación, bodega o sucursal adicionada a la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos. | Derecho | 4,937.60 | 4,938 | Artículo 119-A de la Ley Aduanera y Artículo 40, inciso s) y segundo párrafo de dicho numeral de la LFD |
| 24 | Por el trámite y en su caso, la autorización para la fabricación o importación de candados a que se refiere la Ley Aduanera. Pago anual de derechos. | Derecho | 2,257.31 | 2,257 | Artículo 40, Inciso t) de la LFD |
| 25 | Por el trámite y en su caso, la prórroga de la autorización para la fabricación o importación de candados a que se refiere la Ley Aduanera. Pago anual de derechos. | Derecho | 2,257.31 | 2,257 | Artículos 16-D de la Ley Aduanera y 40, inciso t) y segundo párrafo de dicho numeral de la LFD |
| 26 | Por la autorización para prestar los servicios de despacho aduanero de las mercancías de comercio exterior fuera de los días y horas hábiles señalados por el Servicio de Administración Tributaria | Derecho | 294.94 | 295 | Artículo 40, Inciso u) de la LFD |
| 27 | Por el examen para aspirante a agente aduanal por Convocatoria. | Derecho | 13,864.88 | 13,865 | Artículo 51, fracción I LFD y Artículo 159, fracción IX de la Ley Aduanera |
| 28 | Por el examen para aspirante a agente aduanal por sustitución. | Derecho | 13,864.88 | 13,865 | Artículo 51, fracción I LFD y Artículo 159, fracción IX de la Ley Aduanera |
| 29 | Por el examen para aspirante a Representante Legal. | Derecho | 13,864.88 | 13,865 | Artículo 51, fracción I LFD y Artículos 40 de la Ley Aduanera y 236 de su Reglamento |



| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Clasificación del Ingreso | Cuota 2025 sin ajuste | Cuota 2025 con ajuste | Fundamento |
|-------------------------|---|---------------------------|---|---|--|
| 30 | Por el examen para aspirante a dictaminador aduanero. | Derecho | 13,864.88 | 13,865 | Artículo 51, fracción I LFD y Artículo 174 de la Ley Aduanera |
| 31 | Por la expedición de la patente de agente aduanal. | Derecho | 27,725.69 | 27,726 | Artículo 51, fracción II LFD y Artículos 159 de la Ley Aduanera |
| 32 | Por el examen para aspirante a mandatario de agente aduanal o agencia aduanal, correspondiente a la etapa de conocimientos. | Derecho | 7,430.32 | 7,430 | Artículo 51, fracción III, inciso a) de la LFD y Artículo 160 fracción VI y 167-D de la Ley Aduanera |
| 33 | Por el examen para aspirante a mandatario de agente aduanal o agencia aduanal, correspondiente a la etapa psicotécnica. | Derecho | 6,818.69 | 6,819 | Artículo 51, fracción III, inciso b) de la LFD y Artículo 160 fracción VI y 167-D de la Ley Aduanera |
| 34 | Recintos Fiscalizados: Pago bimestral de derechos por el uso, goce o explotación de bienes del dominio público. | Derecho | Porcentaje (Determinado por el usuario) | Porcentaje (Determinado por el usuario) | Artículo 14 de la Ley Aduanera y Artículo 232-A de la LFD |
| 35 | Recintos Fiscalizados: Pago de aprovechamientos del 5% de la totalidad de ingresos obtenidos por la prestación del servicio de manejo, almacenaje y custodia de mercancías. Pago Electrónico. | Aprovechamiento | Porcentaje (Determinado por el usuario) | Porcentaje (Determinado por el usuario) | Artículo 14-B y 15, fracción VII de la Ley Aduanera. |
| 36 | Prevalidación de pedimentos | Aprovechamiento | 290.00 | 290 | Artículo 16-A de la Ley Aduanera |



| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Clasificación del Ingreso | Cuota 2025 sin ajuste | Cuota 2025 con ajuste | Fundamento |
|-------------------------|--|---------------------------|-----------------------|-----------------------|--|
| 37 | Prevalidación de pedimentos por la importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores. | Aprovechamiento | 230.00 | 230 | Artículo 16-B de la Ley Aduanera |
| 38 | Copias certificadas: Pago de derechos por cada hoja tamaño carta u oficio. | Derecho | 27.30 | 27 | Artículo 5, Fracción I de la LFD |
| 39 | Copias certificadas: Pago de derechos por copias certificadas de pedimentos y sus anexos. | Derecho | 27.30 | 27 | Artículo 5, Fracción I de la LFD |
| 40 | Copias certificadas: Pago de derechos por copias certificadas de Constancias de depósito en cuentas aduaneras y cuentas aduaneras de garantía. | Derecho | 27.30 | 27 | Artículo 5, Fracción I de la LFD |
| 41 | Expedición de Copias Certificadas y Actas de Muestreo. | Derecho | 27.30 | 27 | Artículo 5, Fracción I de la LFD |
| 42 | Análisis de Laboratorio (Análisis Pagados). | Derecho | 6,115.42 | 6,115 | Artículos 25, 47 y 48 de la Ley Aduanera y Artículo 52 de la LFD |
| 43 | Análisis de Laboratorio (Análisis Pagados para otorgar registro). | Derecho | 6,115.42 | 6,115 | Artículo 52 de la LFD y Art.45 de la Ley de Aduanera |
| 44 | Copias certificadas: Pago de derechos por cada hoja tamaño carta u oficio. | Derecho | 27.30 | 27 | Artículo 5, Fracción I de la LFD |



| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Clasificación del Ingreso | Cuota 2025 sin ajuste | Cuota 2025 con ajuste | Fundamento |
|-------------------------|--|---------------------------|--|--|---|
| 45 | Pago de aprovechamientos del 5% sobre los ingresos brutos obtenidos por la venta de las mercancías en el mes inmediato anterior. Pago Electrónico. | Aprovechamiento | Porcentaje (Determinado por el usuario) | Porcentaje (Determinado por el usuario) | Artículo 121, fracción I, penúltimo párrafo, inciso a) Ley Aduanera y Regla 4.5.17. RGCE vigente. |
| 46 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana primeros 15 días naturales | Derecho | 17.19 | 17 | Art.42 Fracción I inciso a) y Art. 44 fracción I de la LFD |
| 47 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, de los siguientes treinta días naturales. | Derecho | 33.51 | 34 | Art.42 Fracción I inciso b) y Art.44 fracción I de la LFD |
| 48 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, más de 45 días naturales. | Derecho | 54.29 | 54 | Art.42 Fracción I inciso c) y Art.44 fracción I de la LFD |
| 49 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana primeros 15 días naturales. Las contenidas en cajas, contenedores, cartones, etc., las que deban guardarse en cajas fuertes o bajo custodia, las explosivas, inflamables, contaminantes, etc., las que deban conservarse en refrigeración, cuartos estériles, etc. y los animales vivos. | Derecho | 34.38 | 34 | Art.42 Fracción II inciso a) al e). y Art.44 fracción I de la LFD |



| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Clasificación del Ingreso | Cuota 2025 sin ajuste | Cuota 2025 con ajuste | Fundamento |
|-------------------------|--|---------------------------|-----------------------|-----------------------|--|
| 50 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, de 16 a 30 días naturales. Las contenidas en cajas, contenedores, cartones, etc., Las que deban guardarse en cajas fuertes o bajo custodia, las explosivas, inflamables, contaminantes, etc., las que deban conservarse en refrigeración, cuartos estériles, etc. y los animales vivos. | Derecho | 67.02 | 67 | Art.42 Fracción II incisos a) al e). y Art.44 fracción I de la LFD |
| 51 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, más de 30 días naturales. Las que deban guardarse en cajas fuertes o bajo custodia, las explosivas, inflamables, contaminantes, etc., las que deban conservarse en refrigeración, cuartos estériles, etc. y los animales vivos. | Derecho | 108.56 | 109 | Art.42 Fracción II incisos a) al e). y Art.44 fracción I de la LFD |
| 52 | Cuotas diarias por el almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana por objetos personales. | Derecho | 27.88 | 28 | Art.42 fracción III y Art.44 fracción I de la LFD |



| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Clasificación del Ingreso | Cuota 2025 sin ajuste | Cuota 2025 con ajuste | Fundamento |
|-------------------------|--|---------------------------|-----------------------|-----------------------|---|
| 53 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana primeros 15 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie. | Derecho | 17.19 | 17 | Art.42 Fracción I inciso a) y Art.44 fracción II de la LFD |
| 54 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, de 16 a 30 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie. | Derecho | 33.51 | 34 | Art.42 Fracción I inciso b) y Art.44 fracción II de la LFD |
| 55 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, más de 30 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie. | Derecho | 54.29 | 54 | Art.42 Fracción I inciso c) y Art.44 fracción II de la LFD |
| 56 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana primeros 15 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie. | Derecho | 34.38 | 34 | Art.42 Fracción II incisos a) al e). y Art.44 fracción II de la LFD |
| 57 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, de 16 a 30 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie. | Derecho | 67.02 | 67 | Art.42 Fracción II incisos a) al e). y Art.44 fracción II de la LFD |



| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Clasificación del Ingreso | Cuota 2025 sin ajuste | Cuota 2025 con ajuste | Fundamento |
|-------------------------|---|---------------------------|---|---|---|
| 58 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, más de 30 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie. | Derecho | 108.56 | 109 | Art.42 Fracción II incisos a) al e). y Art.44 fracción II de la LFD |
| 59 | Cuotas diarias por el almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana por objetos personales. Cuando se encuentren en la intemperie. | Derecho | 27.88 | 28 | Art.42 fracción III) y Art.44 fracción II de la LFD |
| 60 | Compulsa de documentos, por hoja | Derecho | 16.04 | 16 | Artículo 5, Fracción III de la LFD |
| 61 | Por prescripción | Aprovechamiento | Porcentaje (Determinado por el usuario) | Porcentaje (Determinado por el usuario) | Artículo 3 del Código Fiscal de la Federación |
| 62 | Prevalidación de pedimentos Artículo 16-A de la Ley Aduanera | Aprovechamiento | 290.00 | 290 | Artículo 16 A de la Ley Aduanera |



| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Clasificación del Ingreso | Cuota 2025 sin ajuste | Cuota 2025 con ajuste | Fundamento |
|-------------------------|---|---------------------------|-----------------------|-----------------------|--|
| 63 | Prevalidación de pedimentos para la importación temporal de cada remolque, semiremolque y portacontenedor Artículo 16-B de la Ley Aduanera | Aprovechamiento | 230.00 | 230 | Artículo 16 B de la Ley Aduanera |
| 64 | Por la expedición de autorización de aduana adicional | Derecho | 2,472.30 | 2,472 | Artículos 161 de la Ley Aduanera y 51 fracción V, de la LFD |
| 65 | Por la expedición de autorización de cambio de aduana de adscripción | Derecho | 2,629.93 | 2,630 | Artículo 163, fracción III de la Ley Aduanera y 51 fracción VI, de la LFD |
| 66 | Emisión de gafetes electrónicos. Pago de aprovechamientos. | Aprovechamiento | 240.00 | 240 | Artículo 10 de la Ley Ingresos de la Federación y Artículo 17 de la Ley Aduanera |
| 67 | Por la expedición de la autorización de agencia aduanal | Derecho | 74,581.41 | 74,581 | Artículo 51, fracción VII, de la LFD |



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



ADUANAS
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO



Agencia Nacional de Aduanas de México

Relación de Trámites y Servicios mediante
**Formulario Múltiple de Pago de Comercio
Exterior (FMPCE)**



Trámites y Servicios mediante FMPCE - ANAM

| Clave | Concepto de Pago |
|---|---|
| 100025 | Actualización mediante Índice Nacional de Precios al Consumidor |
| Descripción | |
| Actualización mediante Índice Nacional de Precios al Consumidor | |

| Clave | Concepto de Pago |
|---|--|
| 400025 | Trámite y otorgamiento de inscripciones, autorizaciones o concesiones (artículo 40 LFD, incisos b) al l) y del n) al u)) |
| Descripción | |
| Autorización/Prórroga de Depósito Fiscal Industria Automotriz, Artículo 4, párrafo quinto y 40, inciso b) LFD. | |
| Pago anual de Depósito Fiscal Industria Automotriz, Artículo 4, párrafo quinto y 40, inciso b) LFD. | |
| Autorización/prórroga lugar distinto al autorizado Art 40 c) LFD | |
| Pago anual de derechos por la Autorización lugar distinto al autorizado Art 40 inciso c) LFD | |
| Concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, Art 40 inciso d) LFD | |
| Pago anual Recintos Fiscalizados, Art 40 inciso d) LFD | |
| Autorización carga, descarga y maniobras en Recinto Fiscal Artículo 40 inciso e) LFD | |
| Pago anual por la Autorización carga, descarga y maniobras en Recinto Fiscal Artículo 40 inciso e) LFD | |
| Autorización de representante legal. Artículo 40 inciso f) LFD | |
| Autorización de Dictaminador Aduanero, Artículo 40 inciso g) LFD | |
| Autorización/ Prórroga de otros medios de conducción, Artículo 40 inciso h) LFD | |
| Pago anual de la Autorización de otros medios de conducción, Artículo 40 inciso h) LFD | |



| |
|--|
| Autorización de depósito fiscal temporal para locales destinados a exposiciones internacionales de mercancías (Ferias Internacionales) Art 40 i) LFD |
| Por la inscripción en el registro de empresas Transportistas Artículo 40 inciso j) LFD |
| Autorización/ Prórroga para el establecimiento de depósito fiscal para la exposición y ventas de mercancías extranjeras y nacionales (Duty Free) Artículo 40 inciso k) LFD. |
| Pago anual por la Autorización para Duty Free, Artículo 4, párrafo quinto y 40, inciso k) LFD. |
| Autorización Recinto Fiscalizado Estratégico habilitación Artículo 40, inciso I) LFD |
| Pago anual por la autorización de Recinto Fiscalizado Estratégico habilitación, Artículo 40, inciso I) LFD |
| Autorización de mandatario, Artículo 40, inciso n) LFD |
| Autorización de mandatario, pago anual. Artículo 40, inciso n) LFD |
| Autorización/prórroga para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico, Artículo 40 inciso ñ) LFD |
| Pago anual por la Autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico, Artículo 40 inciso ñ) LFD |
| Autorización/prórroga para prevalidar los datos en los pedimentos, Artículo 40 inciso o) LFD |
| Pago anual por la Autorización para prevalidar datos en los pedimentos, Artículo 40 inciso o) LFD |
| Autorización/prórroga procesamiento electrónico de datos, importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores, Artículo 40 inciso p) LFD |
| Pago anual por la Autorización procesamiento electrónico de datos, importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores, Art. 16-B de la L. A. y Artículo 40 inciso p) LFD |
| Autorización ser objeto de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, Artículo 40 inciso q) de la de la LFD |
| Pago anual por la Autorización ser objeto de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, Artículo 40 inciso q) de la de la LFD |
| Por la autorización para el servicio de almacenamiento en depósito fiscal y/o en su caso colocar marbetes o precintos, Artículo 119 de la Ley Aduanera, 40 inciso r) de la Ley Federal de Derechos |
| Por la adición de local, instalación, bodega o sucursal a la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos, Artículo 119-A de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso s) de la LFD |
| Pago anual por el local, instalación, bodega o sucursal adicionada a la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos, Artículo 119-A de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso s) de la LFD |
| Autorización para la fabricación o importación de candados a que se refiere la Ley Aduanera, Artículo 40, Inciso t) de la LFD |
| Por la autorización para prestar los servicios de despacho aduanero de las mercancías de comercio exterior fuera de los días y horas hábiles señalados por el Servicio de Administración Tributaria, Artículo 40, Inciso u) de la LFD |



| Clave | Concepto de Pago |
|-----------------------------|---|
| 400027 | Derecho de Trámite Aduanero (art. 49 LFD) |
| Descripción | |
| Derecho de trámite Aduanero | |

| Clave | Concepto de Pago |
|---|---|
| 400030 | Servicios a los aspirantes para obtener patente de A.A., autorización de Rep. Legal, dictaminador aduanero, mandatarios, etc. (Art. 51 LFD) |
| Descripción | |
| Artículo 51 fracción IV de la LFD, Por el estudio y aprobación de las escrituras constitutivas de las sociedades o asociaciones que exploten la patente de agente aduanal | |
| Examen para agente aduanal. Artículo 51, fracción I LFD y Artículo 159, fracción IX de la Ley Aduanera | |
| Examen para representante legal. Artículo 51, fracción I LFD y Artículo 40 de la Ley Aduanera | |
| Examen para agente aduanal por sustitución, Artículo 51, fracción I LFD y Artículo 159, fracción IX de la Ley Aduanera | |
| Examen para aspirante a dictaminador aduanero, Artículo 51, fracción I LFD y Artículo 174 de la Ley Aduanera | |
| Expedición de la patente de agente aduanal, Artículo 51, fracción II LFD y Artículo 159 de la Ley Aduanera | |
| Examen de conocimientos para mandatario, Artículo 51, fracción III, inciso a) LFD y Artículo 160 fracción VI de la Ley Aduanera | |
| Examen psicotécnico para mandatario, Artículo 51, fracción III, inciso b) LFD y Artículo 160 fracción VI de la Ley Aduanera | |
| Expedición de autorización de aduana adicional Art. 51 fracción V de la Ley Federal de Derechos | |
| Por la expedición de autorización de cambio de aduana de adscripción Art. 51 fracción VI de la Ley Federal de Derechos | |
| Expedición de la autorización de agencia aduanal Art. 51 fracción VII de la Ley Federal de Derechos | |



| Clave | Concepto de Pago |
|---|--|
| 400031 | Solicitud de clasificación arancelaria y NICO o solicitud de registro para la inscripción o renovación para la toma de muestras (Art. 52 LFD) |
| Descripción | |
| Análisis de muestras de particulares | |
| Análisis para registro de productos químicos | |
| Solicitud de clasificación arancelaria y número de identificación comercial | |

| Clave | Concepto de Pago |
|--|---|
| 400115 | Solicitud de Expedición de Copias Certificadas de Pedimentos y sus Anexos (Ar. 5 Fracciones I a la VI LFD) |
| Descripción | |
| Copia Certificada de pedimentos y anexos | |
| Copia Certificadas de actas y/o dictámenes | |
| Copia Certificada por hoja carta u oficio | |
| Compulsa de documentos, por hoja | |

| Clave | Concepto de Pago |
|---|---|
| 600104 | Reexpedición de credencial de la ANAM (extravío, robo, daño) |
| Descripción | |
| Reexpedición de credencial de la ANAM (extravío, robo o daño) | |



| Clave | Concepto de Pago |
|--|---|
| 600105 | Adjudicación de los Caninos propiedad de la ANAM |
| Descripción | |
| Adjudicación de los Caninos propiedad de la ANAM | |

| Clave | Concepto de Pago |
|-----------------------|------------------------------|
| 700045 | Cuotas Compensatorias |
| Descripción | |
| Cuotas Compensatorias | |

| Clave | Concepto de Pago |
|---|--|
| 700084 | Por aprovechamiento en el manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior - Recintos Fiscalizados. |
| Descripción | |
| Pago de aprovechamientos 5% Recintos Fiscalizados | |

| Clave | Concepto de Pago |
|---|--|
| 700088 | Por bienes que pasan a propiedad del Fisco Federal por Prescripción |
| Descripción | |
| Por Bienes que pasan a propiedad del Fisco Federal (Prescripción) | |



| Clave | Concepto de Pago |
|--|---|
| 700145 | Al SAT para mejorar la infraestructura aduanera del país (servicio de prevalidación electrónica de datos artículo 16-B de la L.A). |
| Descripción | |
| Servicio de prevalidación electrónica de datos artículo 16-B de la L.A | |

| Clave | Concepto de Pago |
|---------------------------------------|--|
| 700163 | Aprovechamiento. Medida de Transición |
| Descripción | |
| Aprovechamiento. Medida de transición | |

| Clave | Concepto de Pago |
|--|---|
| 700203 | Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera |
| Descripción | |
| Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera | |

| Clave | Concepto de Pago |
|---|--|
| 700204 | Penas convencionales a un proveedor por el retraso en la entrega de bienes. Conforme a lo estipulado en el contrato (ANAM). |
| Descripción | |
| Conforme a lo estipulado en el contrato (ANAM). | |



| Clave | | Concepto de Pago |
|---------------------------------------|--|---|
| 700205 | | Por aprovechamiento en el manejo, almacenaje y custodia de mercancías Duty Free |
| Descripción | | |
| Pago de aprovechamientos 5% Duty Free | | |

| Clave | | Concepto de Pago |
|---------------------------------|--|---|
| 700206 | | Gafetes Electrónicos de Identificación de Aduanas |
| Descripción | | |
| Emisión de gafetes electrónicos | | |



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



ADUANAS
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO



Agencia Nacional de Aduanas de México

Relación de Trámites y Servicios mediante **e5cinco con hoja de ayuda**



Trámites y Servicios mediante e5cinco-Hoja de Ayuda

| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Dependencia | Clave de referencia | Cadena de la Dependencia | Especificaciones |
|-------------------------|---|-------------|---------------------|--------------------------|---|
| 1 | Recintos Fiscalizados: Pago bimestral de derechos por el uso, goce o explotación de bienes del dominio público. Artículo 232-A de la LFD. | 28 SAT | 284001332 | 0111524REFI000 | Los ceros "0" corresponden a la clave que tenga el recinto fiscalizado. |
| 2 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana primeros 15 días naturales Art.42 Fracción I inciso a) (pago por día) y Art.44 fracción I de la LFD | 28 SAT | 284000264 | 0111539AL99999 | Los "9" es el número de la aduana conforme al apéndice 1 del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014 |
| 3 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, de los siguientes treinta días naturales, Art.42 Fracción I inciso b) (pago por día) y Art.44 fracción I de la LFD | 28 SAT | 284000264 | 0111540AD99999 | Los "9" es el número de la aduana conforme al apéndice 1 del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014 |
| 4 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, más de 45 | | | | Los "9" es el número de la aduana conforme al |



| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Dependencia | Clave de referencia | Cadena de la Dependencia | Especificaciones |
|-------------------------|---|-------------|---------------------|--------------------------|---|
| | días naturales Art.42 Fracción I inciso c) (pago por día) y Art.44 fracción I de la LFD. | 28 SAT | 284000264 | 0111541AD99999 | apéndice 1 del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014 |
| 5 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana primeros 15 días naturales. Las contenidas en cajas, contenedores, cartones, etc., las que deban guardarse en cajas fuertes o bajo custodia, las explosivas, inflamables, contaminantes, etc., las que deban conservarse en refrigeración, cuartos estériles, etc. y los animales vivos. Art.42 Fracción II incisos a) al e).(pago por cada 500 kg o fracción y por día) y Art.44 fracción I de la LFD | 28 SAT | 284000264 | 0111542AD99999 | Los "9" corresponden al número de la aduana conforme al apéndice 1 del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014 |
| 6 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, de 16 a 30 días naturales. Las contenidas en cajas, contenedores, cartones, etc., Las que deban guardarse en cajas fuertes o bajo custodia, las explosivas, inflamables, contaminantes, etc., las que deban conservarse en refrigeración, cuartos estériles, etc. y los animales vivos. Art.42 Fracción II incisos a) al e). (pago por cada 500 kg o fracción y por día) y Art.44 fracción I de la LFD | 28 SAT | 284000264 | 0111543AD99999 | Los "9" corresponden al número de la aduana conforme al apéndice 1 del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014 |



| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Dependencia | Clave de referencia | Cadena de la Dependencia | Especificaciones |
|-------------------------|---|-------------|---------------------|--------------------------|---|
| 7 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, más de 30 días naturales. Las que deban guardarse en cajas fuertes o bajo custodia, las explosivas, inflamables, contaminantes, etc., las que deban conservarse en refrigeración, cuartos estériles, etc. y los animales vivos. Art.42 Fracción II incisos a) al e). (pago por cada 500 kg o fracción y por día) y Art.44 fracción I de la LFD | 28 SAT | 284000264 | 0111544AD99999 | Los "9" corresponden al número de la aduana conforme al apéndice 1 del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014 |
| 8 | Cuotas diarias por el almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana por objetos personales. Art.42 fracción III (por cada 100 kg, o fracción, diariamente) y Art.44 fracción I de la LFD | 28 SAT | 284000264 | 0111545AD99999 | Los "9" corresponden al número de la aduana conforme al apéndice 1 del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014 |
| 9 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana primeros 15 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie. Art.42 Fracción I inciso a) (pago por día) y Art.44 fracción II de la LFD | 28 SAT | 284000264 | 0111546AD99999 | Los "9" corresponden al número de la aduana conforme al apéndice 1 del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014 |



| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Dependencia | Clave de referencia | Cadena de la Dependencia | Especificaciones |
|-------------------------|---|-------------|---------------------|--------------------------|---|
| 10 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, de 166 a 30 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie. Art.42 Fracción I inciso b) (pago por día) y Art.44 fracción II de la LFD | 28 SAT | 284000264 | 0111547AD99999 | Los "9" corresponden al número de la aduana conforme al apéndice 1 del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014 |
| 11 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, más de 30 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie. Art.42 Fracción I inciso c) (pago por día) y Art.44 fracción II de la LFD | 28 SAT | 284000264 | 0111548AD99999 | Los "9" corresponden al número de la aduana conforme al apéndice 1 del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014 |
| 12 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana primeros 15 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie. Art.42 Fracción II incisos a) al e).(pago por cada 500 kg o fracción y por día) y Art.44 fracción II de la LFD | 28 SAT | 284000264 | 0111549AD99999 | Los "9" corresponden al número de la aduana conforme al apéndice 1 del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014 |



| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Dependencia | Clave de referencia | Cadena de la Dependencia | Especificaciones |
|-------------------------|--|-------------|---------------------|--------------------------|---|
| 13 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, de 16 a 30 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie. Art.42 Fracción II incisos a) al e). (pago por cada 500 kg o fracción y por día) y Art.44 fracción II de la LFD | 28 SAT | 284000264 | 0111550AD99999 | Los "9" corresponden al número de la aduana conforme al apéndice 1 del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014 |
| 14 | Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, más de 30 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie. Art.42 Fracción II incisos a) al e). (pago por cada 500 kg o fracción y por día) y Art.44 fracción II de la LFD | 28 SAT | 284000264 | 0111551AD99999 | Los "9" corresponden al número de la aduana conforme al apéndice 1 del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014 |
| 15 | Cuotas diarias por el almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana por objetos personales. Cuando se encuentren en la intemperie. Art.42 fracción III (por cada 100 kg, o fracción, diariamente) y Art.44 fracción II de la LFD. | 28 SAT | 284000264 | 0111552AD99999 | Los "9" corresponden al número de la aduana conforme al apéndice 1 del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014 |



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



ADUANAS
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO



| Consecutivo del trámite | Nombre del Trámite | Dependencia | Clave de referencia | Cadena de la Dependencia | Especificaciones |
|-------------------------|----------------------------------|-------------|---------------------|--------------------------|----------------------------|
| 16 | Compulsa de documentos, por hoja | 28 SAT | 284001154 | 0111553COMPDOC | No requiere especificación |